

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA “IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL. 2021/PCD-GEN-MCP/000304

Breve descripción	Implantación y gestión del servicio de red de establecimientos atendidos de venta/recarga de las tarjetas sin contacto del transporte urbano comarcal.
CPV	Objeto principal: 63512000-1 Servicios de venta de billetes y viajes combinados
Valor estimado	2.561.588,19 € IVA excluido
Duración del contrato	La duración del contrato es de tres años con posibilidad de una prórroga de dos años.
Solvencia económica	Volumen global de negocio superior a 600.000 € (IVA excluido) en al menos 2 de los 3 últimos ejercicios cerrados.
Solvencia técnica	1. Ejecución en al menos uno de los tres últimos años, de un contrato de servicios de venta, carga, recarga y personalización sobre tarjetas con tecnología Mifare Classic o Mifare Plus o Mifare Desfire mediante una red de establecimientos atendidos, por importe igual o superior a 300.000 €/anuales. 2. Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles: -1 responsable de gestión del contrato, especialista en la gestión de servicios de venta, carga, recarga y personalización de tarjetas de transporte con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años. -1 responsable técnico del proyecto, especializado en tecnologías de medios de pago del transporte, con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años. -1 responsable comercial del proyecto, especializado en la gestión de la red de venta y establecimientos comerciales, que gestione y de soporte in-situ a la red de venta y recarga atendida propuesta para la Comarca de Pamplona, así como a la propia Mancomunidad. -1 administrativo que se encargue de dar soporte presencial, tanto a la Mancomunidad como a los diferentes establecimientos que conforman la red de venta y recarga

	atendida, en los diferentes procedimientos asociados al servicio. 3. Disponibilidad de un local y recursos físicos y humanos adscritos al mismo en la Comarca de Pamplona o, en su defecto el compromiso de establecerla en el caso de ser adjudicatarios del contrato.
Criterios de adjudicación	• OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos. • OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 44 puntos – CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA. Hasta 18 puntos. – CARACTERÍSTICAS TOPOLÓGICAS DE LA RED OFERTADA. Hasta 11 puntos – REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN. Hasta 5 puntos. – CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos. • ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA. Hasta 26 puntos
Plazo fin recepción ofertas	El que figure en el anuncio de licitación.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Garantía adicional	Garantía adicional por importe de 1.500.000 €
Contacto	contratacion@mcp.es

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	1
2.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	1
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	2
4.	VALOR ESTIMADO.....	2
5.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
6.	RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	3
7.	FASES DE EJECUCIÓN.....	10
8.	RECURSOS APORTADOS POR MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA...	11
9.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	11
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
12.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	22
13.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	23
14.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	27
15.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	27
16.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.....	28
17.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	28
18.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
19.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	31
20.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	32
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
22.	PENALIZACIONES.....	34
23.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	34
24.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
25.	JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	35
26.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	36
27.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	36

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación de todas las tareas relacionadas con la distribución, venta de derechos de uso, recarga, personalizaciones, información al usuario y resolución de incidencias de las tarjetas sin contacto para su uso en el TUC.

Para ello se deberá establecer una red de ventas atendida, en establecimientos comerciales, con los requisitos funcionales, técnicos y económicos regulados en el Pliego de Condiciones técnicas. Se excluye expresamente la prestación de otras modalidades de recarga (recarga mediante el teléfono móvil, recarga telemática, el pago a través del móvil con tecnología NFC, sistemas de pago a cuenta ABT, etc.) que serán objeto de otras licitaciones.

Concretamente la red de establecimientos atendidos de ventas/recarga de la tarjeta de transporte del TUC deberá atender los siguientes aspectos relativos a las funcionalidades a prestar al usuario por el actual medio de pago:

- Distribución y venta de derechos de uso por cuenta de la Mancomunidad de las tarjetas anónimas.
- Gestión, distribución y venta de derechos de uso de tarjetas personalizadas en dos modalidades:
 - Personalización in-situ.
 - Personalización en diferido: bien mediante solicitud presencial, bien mediante solicitud a través de Internet.
- Carga de títulos y monederos de transporte.
- Recarga de títulos y monederos de transporte.
- Actualización del saldo o títulos, fechas de caducidad u otros datos de las tarjetas.
- Consulta de datos de las tarjetas.
- Gestión de información, reclamaciones y sugerencias.
- Gestión de incidencias en las tarjetas.
- Formateo de tarjetas.
- Activación de determinadas tarjetas para su uso en el servicio de residuos de la Comarca y actualización en las mismas de datos referentes al servicio.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato es de tres años con posibilidad de una prórroga de dos años más, en función de la evolución de los medios de pago que resulte de la previsión de implantación en el corto y medio plazo de otras modalidades de recarga de las tarjetas y de venta de títulos de transporte (recarga virtual mediante una aplicación móvil, recarga telemática, pago mediante tarjeta bancaria EMV del billete sencillo, el pago a través del móvil con tecnología NFC y QRs, sistemas de pago a cuenta ABT, etc.) y que repercuten directamente en el volumen de negocio de este contrato.

Por tanto, el contrato contempla la posibilidad de una única prórroga de dos años de duración.

El Contrato podrá ser prorrogado en la forma prevista en el párrafo precedente si así se acuerda expresamente por las partes, con una antelación mínima de ocho meses a la fecha del fin del período inicial.

La formalización, en su caso, de la prórroga se realizará conforme a la tramitación prevista en este pliego para la del contrato inicial, de conformidad con la legislación aplicable y las normas propias de la Mancomunidad.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Convoca esta licitación la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo competente para su contratación la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en aplicación de la delegación que a favor de ésta realizó la Asamblea General en el acuerdo de 28 de octubre de 2019.

4. VALOR ESTIMADO

1. Valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado.

El valor estimado asciende a 2.561.588,19 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación: 1.459.648,09 € IVA excluido, que resulta del importe correspondiente a los diferentes conceptos retribuidos: comisión por las recargas efectuadas, realización de personalizaciones correctas y resolución de incidencias correctas en las diferentes anualidades contempladas:

	Importe por Recargas	Importe por Personalizaciones	Importe por Incidencias	IMPORTE TOTAL
2021 (desde 17 noviembre)	47.738,10 €	2.415,68 €	2.453,84 €	52.607,62 €
2022	420.595,28 €	22.224,29 €	19.434,40 €	462.253,98 €
2023	448.433,07 €	24.446,72 €	19.045,71 €	491.925,51 €
2024 (hasta 17 de noviembre)	415.899,52 €	20.963,07 €	15.998,40 €	452.860,98 €
				1.459.648,09 €

- Importe de la posible prórroga: 1.101.940,10 € IVA excluido, que resulta del importe correspondiente a los diferentes conceptos retribuidos: comisión por las recargas efectuadas, realización de personalizaciones correctas y resolución de incidencias correctas de las diferentes anualidades contempladas:

	Importe por Recargas	Importe por Personalizaciones	Importe por Incidencias	IMPORTE TOTAL
2024 (desde 17 noviembre)	59.414,22 €	2.994,72 €	2.285,49 €	64.694,43 €
2025	509.061,01 €	24.269,24 €	17.552,53 €	550.882,78 €
2026 (hasta 17 noviembre)	450.731,11 €	20.810,87 €	14.820,92 €	486.362,89 €
				1.101.940,10 €

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación establecido.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), así como por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada, como las relaciones entre esta y la Mancomunidad de la comarca de Pamplona (en adelante Mancomunidad) se regirán además por:

- El contrato.
- Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
- La oferta del adjudicatario.
- La LFCP

6. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dado su carácter plurianual, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria, la ejecución del contrato en futuras anualidades queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

1. Retribución

La retribución de la globalidad de los servicios que preste la red de ventas, incluidos los de implantación, reposición o actualización tecnológica estará totalmente cubierta mediante el establecimiento de una comisión sobre el total de dinero ingresado. Se abonará adicionalmente un precio fijo por cada personalización de tarjeta y resolución de incidencia realizada correctamente por la red de ventas. Dichas tareas han sido definidas con detalle en el pliego de condiciones técnicas.

La comisión, cuyo tipo será objeto de oferta por parte de los licitadores, no variará a lo largo del periodo de vida del contrato, ni tan siquiera por un aumento de los costes internos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria para atender situaciones previstas en el presente pliego. El precio por las personalizaciones y resolución de incidencias también será objeto de oferta por parte de los licitadores y tampoco variará a lo largo del periodo de vida del contrato.

Las personalizaciones de las tarjetas y las incidencias se retribuirán a un **precio máximo de 3,00 euros cada una**. Para este cómputo se considerarán únicamente las personalizaciones e incidencias que se hayan realizado correctamente en la red de establecimientos atendidos (exceptuando las realizadas en el Servicio de Atención al Ciudadano –SAC- que se realizan con medios propios). Respecto de las incidencias, se considerará cada incidencia como única a efectos del cálculo del precio a abonar, independientemente de que cada una implique varias operaciones

(personalizaciones, trasposos de saldo, etc.), tal cual se explica en el Anexo E del pliego de condiciones técnicas.

Las ofertas que superen la comisión del 3,00% o el precio de 3,00 euros para la personalización y resolución de incidencias serán excluidas del proceso de licitación.

En el apartado 2 del pliego técnico, donde se presenta información relativa al contexto de la licitación, se incluye la evolución de la recaudación de la tarjeta de transporte entre los años 2015 y 2020, así como el número de personalizaciones e incidencias atendidas en ese periodo de tiempo. En el Anexo XII del presente pliego se incluye una estimación de la previsión de las recargas, personalizaciones e incidencias a lo largo de la posible duración del contrato; estas cifras son orientativas y no implican compromiso alguno para Mancomunidad.

El sistema básico de retribución para la entidad adjudicataria del contrato de recarga será un sistema de comisión proporcional al volumen total que se haya recaudado al que se añadirá la retribución por personalizaciones y resolución de incidencias, y las bonificaciones y/o penalizaciones correspondientes.

$$R = C_s \cdot I + P_h \cdot H. \pm G_{ac} - P_n - P_s - P_t$$

Dónde:

- R: retribución a percibir por la Red de ventas.
- C_s : es la comisión fijada por la empresa adjudicataria en su oferta.
- I: es el ingreso que según el sistema informático de gestión de la Mancomunidad (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad y/o al concesionario de transporte, en función del tipo de título, durante el periodo objeto de liquidación. Esto incluye todas las operaciones de venta/carga y recarga (importe transferible a la Mancomunidad o al Operador de Transporte previo a la liquidación), las recargas compensatorias no autorizadas y las transacciones no reportadas.
- P_h : es el precio unitario ofertado a abonar por personalizaciones de tarjetas y resolución de incidencias en las tarjetas.
- H: es el número total de personalizaciones de tarjetas e incidencias realizadas correctamente.
- G_{ac} : es la bonificación/penalización por calidad del servicio respecto a la atención al cliente.
- P_n : es la penalización por puntos no dispuestos en la red.
- P_s : es la penalización por descuadre de saldos.
- P_t : es la penalización por no activación de las tarjetas.

2. Bonificaciones/penalizaciones por calidad del servicio respecto a la atención al cliente

El servicio deberá cumplir una serie de requisitos de calidad que se verificarán mediante el control de diferentes índices o indicadores que hacen referencia a la calidad de la atención al cliente dado por el adjudicatario. Estos niveles, que son observables o medibles tal cual se ha detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, se clasifican en:

- Índice de calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas de transporte (G_c)

- Índice de calidad del servicio de personalizaciones en diferido (G_{PD})
- Índice de calidad del servicio de personalizaciones in-situ (G_{PS})
- Índice de calidad de la información al usuario (G_{CI})
- Índice de calidad del tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias (G_R)

El resultado de dichas mediciones derivará en bonificaciones o penalizaciones al adjudicatario que se aplicarán una vez al año en la última liquidación del ejercicio y cuyo rango será:

$$-2,1 \cdot 0,05 \cdot C_s \cdot I \leq G_{ac} \leq 0,05 \cdot C_s \cdot I$$

Dónde:

- G_{AC} : es la bonificación/penalización por el índice de calidad del servicio respecto a la atención al cliente.
- C_s : es la comisión fijada por la empresa adjudicataria en su oferta.
- I : es el ingreso que según el sistema informático de gestión (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad y al Concesionario de Transportes durante el periodo computable (anual). Esto incluye todas las operaciones de venta/carga y recarga (importe transferible a la Mancomunidad y al Operador de Transporte previo a la liquidación), las recargas compensatorias no autorizadas y las transacciones no reportadas.

La bonificación/penalización anual correspondiente al adjudicatario se obtendrá como la suma de las bonificaciones/penalizaciones correspondientes a cada índice de calidad medido:

$$G_{ac} = G_c \pm G_{pd} \pm G_{ps} \pm G_{ci} \pm G_r$$

En el pliego de condiciones técnicas se han detallado, para cada uno de los índices anteriores, cómo se realizará su medición y el nivel mínimo exigido para cada uno de ellos. En este apartado se comenta cómo se calculará la bonificación/penalización correspondiente. A modo aclaratorio se llamará K la bonificación máxima de este apartado:

$$K = 0,05 \cdot C_s \cdot I$$

a) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas (G_c)

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas es $I_c \geq 65\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_c) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_c < 0,65 &\rightarrow G_c = -0,25 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,65 \leq I_c < 0,75 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_c < 0,90 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_c \geq 0,90 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot K \end{aligned}$$

b) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de personalización en diferido (G_{PD})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de personalización en diferido es $I_{PD} \geq 60\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{PD}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{pd} < 0,60 &\rightarrow G_{pd} = -0,2 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,60 \leq I_{pd} < 0,75 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{pd} < 0,85 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{pd} \geq 0,85 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot K \end{aligned}$$

c) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de personalización in situ (G_{PS})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de personalización in situ es $I_{PS} \geq 75\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{PS}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{ps} < 0,75 &\rightarrow G_{ps} = -0,25 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{ps} < 0,85 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,85 \leq I_{ps} < 0,95 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{ps} \geq 0,95 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot K \end{aligned}$$

d) Bonificación/penalización por la calidad de la información proporcionada al usuario (G_{CI})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de información proporcionada al usuario es $I_{CI} \geq 65\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{CI}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{ci} < 0,65 &\rightarrow G_{ci} = -0,15 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,65 \leq I_{ci} < 0,75 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{ci} < 0,85 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{ci} \geq 0,85 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot K \end{aligned}$$

e) Bonificación/penalización por la calidad del tratamiento de las reclamaciones (G_R)

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del tratamiento de las reclamaciones es $I_R \geq 60\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_R) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} r < 0,60 &\rightarrow Gr = -0,15 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,60 \leq Ir < 0,75 &\rightarrow Gr = 0,15 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq Ir < 0,85 &\rightarrow Gr = 0,15 \cdot 0,50 \cdot K \\ Ir \geq 0,85 &\rightarrow Gr = 0,15 \cdot K \end{aligned}$$

3. Penalizaciones

a) Penalización por puntos no dispuestos en la red (P_n).

Se creará una penalización P_n en el caso de que el número de puntos dispuestos en cada modalidad esté por debajo del comprometido por la empresa licitadora en su oferta, con independencia de que la entidad adjudicataria de la red de ventas esté obligada a restablecer los puntos hasta llegar al mínimo comprometido. Esta penalización se calculará de la siguiente forma:

$$P_n = a \cdot \left(\frac{n-b}{n} \right) \cdot \frac{i}{100}$$

Donde:

- P_n : penalización por puntos no dispuestos en la red.
- i : es el ingreso recaudado por la red de recarga y transferido tanto a Mancomunidad como al Operador de transporte en el periodo correspondiente.
- n : número de puntos dispuestos en una modalidad determinada.
- a : factor que determina el máximo porcentaje respecto del ingreso recaudado que se puede conseguir por un aumento en el número de puntos en cada modalidad.
- b : valor que especifica los puntos ofertados por el adjudicatario, siendo este número siempre igual o superior al de puntos obligatorios establecidos en el pliego técnico.

MODALIDAD	a	b
A	0,07	8
B	0,38	152

Los valores que figuran en la columna “b” deberán ser sustituidos por los ofertados por el adjudicatario para cada una de las modalidades de prestación del servicio.

Para el cálculo de los puntos operativos en cada periodo se considerarán los registros de alta y baja de los puntos de la red de ventas comunicados a Mancomunidad mediante registro electrónico. A efectos de la determinación de puntos existentes se tomará la media ponderada de los puntos operativos durante el periodo de liquidación correspondiente. La red de ventas deberá disponer de un sistema que registre la apertura y cierre al público del citado punto o equipamiento asociado. Tanto la amplitud horaria de funcionamiento, como el calendario de apertura de cada punto deberán estar claramente identificados en la oferta correspondiente.

Además, y en aras de garantizar una red de recarga de establecimientos atendidos de calidad, tampoco será considerado a los efectos de computación como punto de venta operativo en todo un trimestre, los siguientes:

- Aquellos establecimientos que a lo largo de dicho periodo hayan tenido 0 operaciones.
- Aquellos que habiendo tenido menos de 100 operaciones por trimestre o se haya recibido alguna reclamación/queja del usuario respecto al mismo, hayan sido

inspeccionados por Mancomunidad y se constate que no estén prestando el servicio correctamente.

Asimismo, si un punto de la red incurre dos trimestres consecutivos como punto no operativo, la Mancomunidad se reserva la potestad de dar de baja dicho punto de la red de recarga y el adjudicatario deberá reemplazarlo en las condiciones de servicio y topología exigidas en esta licitación.

b) Penalización por descuadre de saldos (P_s).

La realización de una recarga o cualquier operativa de la red de ventas/recargas que afecte al saldo de las tarjetas queda materializada de tres formas diferentes:

- 1) Por el aumento en dicho importe del ingreso a efectuar a la Mancomunidad o al Operador de transporte.
- 2) Por la grabación en la tarjeta de los correspondientes derechos por los cuales se ha cobrado el dinero.
- 3) Por el envío de la transacción correspondiente al movimiento realizado con la tarjeta al sistema central de la Mancomunidad.

Un fallo en la operativa anterior puede suponer graves consecuencias al sistema, disminuir el dinero remanente por debajo de los derechos generados o incluso ser constitutivo de fraude. La Mancomunidad ejecuta en su sistema central chequeos de forma continua en las bases de datos que almacenan toda la información sobre el estado de las tarjetas, para asegurar que no se producen descuadres y corregirlos en caso contrario.

Con independencia de las acciones tomadas para que no se produzcan tales hechos, para el caso en el que $i < I$, se establecen las siguientes penalizaciones P_s :

$$P_s = 3 \cdot (I - i)$$

Donde:

- P_s : Penalización por descuadre de saldos.
- I : es el ingreso que según el sistema informático de gestión (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad y/o al Concesionario de Transporte durante el periodo objeto de liquidación.
- i : es el ingreso recaudado por la red de recarga y transferido a Mancomunidad y al Concesionario de Transporte.

Nota: el concepto (I-i) incluye las recargas compensatorias no autorizadas y transacciones no reportadas.

c) Penalización por no activación de tarjetas (P_t)

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de la adecuada gestión de las existencias de tarjetas pendientes de entrega a los usuarios, cuidando de su adecuada salvaguarda y evitando tanto el desabastecimiento como una acumulación excesiva de tarjetas en reserva. En concreto, se fija en un año el plazo en el que, como máximo y a partir de su entrega al adjudicatario, una tarjeta deberá ser puesta en circulación mediante su

entrega al usuario y la activación correspondiente; transcurrido ese plazo, se aplicará una penalización por las tarjetas no activadas.

Periódicamente, coincidiendo con las liquidaciones del servicio, La Mancomunidad repercutirá al adjudicatario el importe de las tarjetas no activadas durante ese trimestre, a razón de 1,5 euros por tarjeta. No obstante, se fija un margen de tolerancia equivalente al 2% de las tarjetas suministradas, por lo que la penalización se aplicaría únicamente sobre el número de tarjetas no activadas que excedieran del resultante de aplicar un 2% a las tarjetas puestas a disposición del adjudicatario durante el mismo trimestre del año anterior.

La penalización se calculará de la siguiente forma:

Si $nTb < 2\% \cdot nT$ $Pt = 0 \text{ €}$. No aplica penalización

Si $nTb > 2\% \cdot nT$ $Pt = 1,5 \cdot (nTb - 2\% \cdot nT)$

Donde:

- nT : número de tarjetas entregadas al adjudicatario en el mismo trimestre del año anterior.
- nTb : número de tarjetas entregadas al adjudicatario en el mismo trimestre del año anterior que no han sido activadas.

4. Recaudación y liquidación

Las cantidades recaudadas a los usuarios en la prestación de los diferentes servicios (carga y recarga de títulos y/o monedero o entrega de tarjetas) tienen carácter de exigibles por la Mancomunidad desde el momento mismo de su recaudación. El adjudicatario transferirá:

- A la cuenta de la Mancomunidad, la recaudación diaria efectuada en el monedero de la tarjeta de pago del TUC con la frecuencia y condiciones que los servicios técnicos de Mancomunidad determinen. Actualmente, las transferencias son decenales y se realizan como máximo a los 5/6 días siguientes. No obstante, este parámetro puede variar, si así lo requiere Mancomunidad o se determina conjuntamente para facilitar la operativa del servicio.
- A la cuenta de la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano comarcal, la recaudación diaria relativa a los títulos temporales con la frecuencia y condiciones que los servicios técnicos de Mancomunidad determinen. Actualmente, las transferencias son decenales y se realizan como máximo a los 5/6 días siguientes. No obstante, este parámetro puede variar, si así lo requiere Mancomunidad o se determina conjuntamente para facilitar la operativa del servicio.

Mensualmente y en el plazo de los 15 días posteriores a la finalización de cada mes, el adjudicatario facturará el importe de la comisión correspondiente al ingreso recaudado por la red de recarga y transferido a Mancomunidad y al concesionario de transporte (i). Además de estas facturas mensuales (12 al año), la empresa adjudicataria deberá emitir otros dos tipos de facturas:

- Las facturas de cada liquidación trimestral (1º, 2º y 3º trimestre) que deberán incluir todos los conceptos de la fórmula de retribución (excepto la bonificación por cumplimiento del nivel de calidad), es decir, se deberán incluir los descuadres que

podieran existir en las facturas mensuales de esa liquidación, la retribución establecida por gestión de personalizaciones e incidencias y las penalizaciones establecidas si aplicasen. El plazo máximo de presentación de estas facturas trimestrales será de 30 días, condicionado a la comprobación de los datos correspondiente a la liquidación por parte de la empresa concesionaria y de la Mancomunidad.

- La factura correspondiente a la última liquidación trimestral de cada año (4º trimestre) que, además de incluir lo comentado para las facturas de cada liquidación trimestral, deberá incluir la bonificación/penalización por cumplimiento del nivel de calidad de atención al cliente. El plazo máximo de presentación de esta factura será de 30 días, condicionado a la comprobación de los datos correspondientes a esta liquidación por parte de la empresa concesionaria y de la Mancomunidad.

Las facturas se tramitarán y pagarán individualmente, a medida que se vaya registrando su entrada en el portal FAcE, en el plazo máximo legal de 30 días naturales a partir de la entrada de la factura en el registro* de Mancomunidad; no obstante el límite máximo anterior, la Mancomunidad adquiere el compromiso de reducir ese plazo a la mitad, quince días naturales, en al menos el 75% de las tramitaciones de esta facturas.

() Las correspondientes facturas se remitirán a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (sistema FAcE), realizándose su pago en los plazos arriba indicados a partir de su respectiva fecha de entrada en dicho Registro.*

En cualquier caso, la presentación de las facturas deberá ser posterior a la transferencia, tanto a Mancomunidad como al Operador de Transporte, del importe recaudado por cuenta de la Mancomunidad para ese periodo de tiempo.

Los servicios técnicos de la Mancomunidad estarán facultados para requerir al contratista la documentación que consideren necesaria para la comprobación de los datos presentados por éste.

7. FASES DE EJECUCIÓN.

El calendario de implantación que se plantea para este contrato es:

- **Fase 0. Funcionalidades mínimas** de puesta en marcha del servicio de venta/recarga de la tarjeta sin contacto de uso en el TUC en al menos el 40% de los establecimientos de la red ofertada con las siguientes funcionalidades mínimas de los dos modos de prestación del servicio:
 - **Modalidad B:** venta de tarjetas anónimas, carga y recarga de títulos y monedero y consultas.
 - **Modalidad A:** además de las funcionalidades mínimas de la modalidad B se deberán contemplar: venta de tarjetas personalizadas en diferido, información, reclamaciones y sugerencias y gestión de incidencias en tarjetas.

El plazo máximo de esta fase no deberá ser superior a 2 meses (60 días naturales) desde la firma del contrato.

- **Fase 1. Implantación y consolidación del servicio en su totalidad.** El plazo máximo de esta fase no deberá ser superior a 4 meses (120 días naturales incluyendo la fase 0).

8. RECURSOS APORTADOS POR MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Los recursos aportados por la Mancomunidad para este contrato se detallan en el apartado 10 del Pliego de Condiciones técnicas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con publicidad comunitaria, de forma que todos los empresarios y profesionales interesados pueden presentar sus ofertas. La adjudicación recaerá en quien realice la proposición con mejor relación calidad precio, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 11 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a declararlo desierto, motivadamente, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la LFCP. Asimismo, podrán concurrir licitadores que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en este pliego y en el artículo 13 de la LFCP.

a) Solvencia económica:

El cumplimiento de este requisito se hará constar en el DEUC, correspondiendo únicamente a la empresa adjudicataria la acreditación a través de los medios que a continuación se disponen.

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, que deberá ser, en al menos 2 de los 3 últimos ejercicios cerrados, superior a 600.000 € (IVA excluido).

b) Solvencia técnica:

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en el DEUC, correspondiendo únicamente a la empresa adjudicataria la acreditación a través de los medios que a continuación se disponen.

- Experiencia en la ejecución de proyectos de características similares a la presente licitación. Esto se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - Certificado de buena ejecución de un cliente que sea una Entidad Titular del Servicio de Transporte al que se haya realizado, en uno de los tres últimos años, servicios de venta, carga, recarga y personalización sobre tarjetas con tecnología Mifare Classic o Mifare Plus o Mifare Desfire mediante una red de establecimientos atendidos, por importe igual o superior a 300.000 €/anuales.
- Disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo del contrato. Esto se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - Medios humanos para la ejecución del contrato: currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en los servicios objeto del contrato. Se debe indicar el perfil, la titulación y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- ✓ 1 responsable de gestión del contrato, especialista en la gestión de servicios de venta, carga, recarga y personalización de tarjetas de transporte con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- ✓ 1 responsable técnico del proyecto, especializado en tecnologías de medios de pago del transporte, con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- ✓ 1 responsable comercial del proyecto, especializado en la gestión de la red de venta y establecimientos comerciales, que gestione y de soporte in-situ a la red de venta y recarga atendida propuesta para la Comarca de Pamplona, así como a la propia Mancomunidad.
- ✓ 1 administrativo que se encargue de dar soporte presencial, tanto a la Mancomunidad como a los diferentes establecimientos que conforman la red de venta y recarga atendida, en los diferentes procedimientos asociados al servicio.

En cualquiera de los casos, la empresa ofertante deberá poner a disposición del presente contrato de forma permanente los medios propios o ajenos que se estimen suficientes, tanto materiales como personales, ya sea con carácter exclusivo o compartido con otras necesidades o usos, y así garantizar sin impacto para Mancomunidad el éxito del proyecto, la ejecución según planificación del proyecto de implantación, la prestación del servicio de soporte y mantenimiento objeto de esta adjudicación.

- Disponibilidad de infraestructura local para la ejecución del contrato, indicando la disponibilidad de un local y recursos físicos y humanos adscritos al mismo en la Comarca de Pamplona o, en su defecto el compromiso de establecerla en el caso de ser adjudicatarios del contrato. Esto se deberá justificar mediante una declaración

responsable de los medios locales disponibles o, en su defecto, el compromiso de establecerlos, en su caso, antes de inicio de la ejecución del contrato.

En el caso de que se acredite la solvencia a través de la de otras empresas, es necesario acreditar también que se tienen efectivamente a disposición, los medios pertenecientes a dichas empresas, necesarios para la ejecución del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 84 puntos

- OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos.

La propuesta económica se calcula en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Propuesta económica} = \text{Cs} \cdot \text{I} + \text{Ph} \cdot \text{H}$$

Dónde:

- ✓ Cs: Comisión ofertada sobre las ventas/recargas. Valor máximo: 3,00%.
- ✓ I: Ingresos de ventas/recargas. Para la valoración de las ofertas se tomará como referencia el importe estimado ingresado por la red de venta/recarga de establecimientos atendidos correspondiente a toda la licitación (sin incluir la prórroga): 44.422.199,29 euros.
- ✓ Ph: Precio ofertado por personalizaciones e incidencias. Precio máximo: 3,00 euros/operación.
- ✓ H: número anual de operaciones de incidencias y personalizaciones. Para la valoración de las ofertas se tomará como referencia el número estimado de operaciones de incidencias y personalizaciones correspondiente a toda la licitación (sin incluir la prórroga): 42.327 operaciones.

Las ofertas cuya comisión ofertada supere el valor máximo permitido del 3,00% o cuyo precio ofertado por personalizaciones e incidencias supere el precio máximo permitido de 3,00 euros, serán excluidas del proceso de licitación.

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que presenten una propuesta económica igual al máximo permitido: Propuesta Económica Máxima: 1.459.648,09 euros.

De la misma forma, se toma como Propuesta económica mínima de referencia la siguiente: 1.021.753,66 euros

El resto de las ofertas tendrán una cantidad de puntos proporcional al máximo de 40 (redondeados a dos decimales), calculados de la siguiente forma:

- Si la Propuesta económica mínima es igual o superior a la Propuesta económica mínima de referencia: los puntos se adjudicarán en relación a la diferencia existente entre la propuesta

económica máxima y la propuesta económica ofertada con respecto a la diferencia entre la propuesta económica máxima y la mínima de referencia.

$$\text{Puntuación} = 40 \cdot \left(\frac{1.459.648,09 - P.E.ofertada}{1.459.648,09 - 1.021.753,66} \right)$$

- Si la Propuesta económica mínima es inferior a la Propuesta económica mínima de referencia: los puntos se adjudicarán en relación a la diferencia existente entre la propuesta económica máxima y la propuesta económica ofertada con respecto a la diferencia entre la propuesta económica máxima y la propuesta económica mínima ofertada.

$$\text{Puntuación} = 40 \cdot \left(\frac{1.459.648,09 - P.E.ofertada}{1.459.648,09 - P.E.min ofertada} \right)$$

Dónde:

- a) P.E. ofertada: propuesta económica ofertada por el licitante a valorar calculada como se ha indicado anteriormente.
- b) P.E. min. ofertada: la propuesta económica mínima ofertada

- OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 44 puntos

– CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA. Hasta 18 puntos

- ✓ Cantidad de puntos ofertados de la red de recarga. Hasta 12 puntos.

Se establecerá la siguiente fórmula de cuantificación de puntos equivalentes:

$$P = 7 \cdot A + B$$

Dónde:

- A: número de puntos de modalidad A
- B: número de puntos de modalidad B

Además, para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes valores máximos y mínimos para esta cuantificación de puntos ofertados:

- P. Máximo valorable: 284 (7*12+200)
- P. Mínimo establecido: 208 (7*8+152)

Obtendrán el máximo de 12 puntos aquellas ofertas que dispongan de un número igual o superior al máximo valorable. Asimismo, obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que dispongan de un número de puntos igual al mínimo establecido.

El resto de ofertas tendrá una cantidad de puntos proporcional al máximo de 12 puntos (redondeados a dos decimales), en relación a la diferencia existente entre los puntos equivalentes ofertados y el mínimo establecido

con respecto a la diferencia existente entre el máximo valorable y el mínimo establecido según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Punt \max \cdot \left(\frac{(N^{\circ} A \cdot 7 + N^{\circ} B) - P. \min}{P. \max - P. \min} \right)$$

Donde:

- Punt max: 12
- N° A: número de puntos de modalidad A ofertados
- N° B: número de puntos de modalidad B ofertados
- P. min: 208 (7*8+152)
- P. max: 284 (7*12+200)

Un mismo punto podrá prestar servicio en más de una modalidad, siendo contabilizada en todas ellas a los efectos de valoración aquí expresados.

- ✓ Ubicación de puntos de recarga en lugares estratégicos de la Comarca. Hasta 3 puntos.

Los puntos se distribuyen de la siguiente forma:

- Universidad de Navarra: 0,5 puntos.
- Universidad Pública de Navarra: 0,5 puntos.
- Complejo Hospitalario de Navarra: 0,5 puntos.
- Estación de RENFE de Pamplona: 0,5 puntos.
- Estación de Autobuses de Pamplona: 0,5 puntos.
- Clínica Universitaria: 0,3 puntos.
- Clínica San Miguel: 0,1 punto.
- Hospital San Juan de Dios: 0,1 punto.

- ✓ Puntos con atención 24x7. Hasta 2 puntos.

Obtendrá 0,6 puntos aquellas ofertas que incluyan 1 punto de atención 24x7, 1,2 puntos aquellas ofertas que incluyan 2 puntos de atención 24x7 y 2 puntos aquellos licitadores que ofrezcan 3 o más puntos de atención 24x7.

- ✓ Puntos que presten servicios esenciales. Hasta 1 punto.

Puntos de modalidad A. Se darán 0 puntos a aquellas ofertas que presenten igual o menos del 75% de los puntos de modalidad A que ofrezcan servicios esenciales* y 0,5 puntos a aquellas ofertas que presenten más del 75% de los puntos de modalidad A que ofrezcan servicios esenciales*.

Puntos de modalidad B. Se darán 0 puntos a aquellas ofertas que presenten igual o menos del 50% de los puntos de modalidad B que ofrezcan servicios esenciales* y 0,5 puntos a aquellas ofertas que presenten más del 50% de los puntos de modalidad B que ofrezcan servicios esenciales*.

() Se entiende por servicios esenciales aquellos considerados como tales en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

– CARACTERÍSTICAS TOPOLÓGICAS DE LA RED OFERTADA. Hasta 11 puntos

✓ Cobertura de los puntos de modalidad B en las zonas de nivel 1. Hasta 5 puntos.

- Si el porcentaje de penetración ofertado, es decir, el número de zonas de nivel 1 con al menos un punto de atención está entre el 75% (no incluido) y el 90% (incluido), se darán 3 puntos.

$$75\% < \text{Penetración nivel 1 (\%)} \leq 90\%$$

- Si el porcentaje de penetración ofertado, es decir, el número de zonas de nivel 1 con al menos un punto de atención es superior al 90%, se darán 5 puntos.

$$90\% < \text{Penetración nivel 1 (\%)} < 100\%$$

✓ Cobertura de los puntos de modalidad B en las zonas de nivel 2. Hasta 3 puntos.

- Si el porcentaje de penetración ofertado, es decir, el número de zonas de nivel 2 con al menos dos puntos de atención es superior al 90% (no incluido), se darán 3 puntos.

$$90\% < \text{Penetración nivel 2 (\%)} < 100\%$$

✓ Cobertura de los puntos de modalidad A. Hasta 3 puntos.

- Si se propone al menos un punto de atención de modalidad A en 7 o en las 8 zonas de nivel 1 establecidas para la modalidad A se darán 3 puntos.

– REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN. Hasta 5 puntos.

La puntuación total se divide en cada una de las fases que componen el plan de implantación propuesto de la siguiente forma:

✓ Fase 0. Funcionalidades mínimas de puesta en marcha. Hasta 3 puntos.

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que presenten un plazo igual al máximo del plazo admisible: 2 meses/60 días naturales a partir de la firma del contrato.

Se dará 0,6 puntos por cada 10 días naturales de reducción del plazo máximo

establecido, hasta un máximo de 3 puntos.

Ejemplos:

- 50 días = 0,6 punto.
- 40 días = 1,2 puntos.
- 30 días = 1,8 puntos.
- 20 días = 2,4 puntos.
- 10 días = 3 puntos.

Si la reducción de plazos está entre dos escalones de los propuestos anteriormente, se asignarán los puntos del inmediatamente anterior, es decir, si se ofertan 45 días de reducción, se considerará la puntuación de 50 días.

- ✓ Fase 1. Implantación y Consolidación del servicio en su totalidad. Hasta 2 puntos.

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que presenten un plazo igual al máximo del plazo admisible: 4 meses/120 días naturales a partir de la firma del contrato.

Se darán 0,2 puntos por cada 10 días naturales de reducción del plazo máximo establecido, hasta un máximo de 2 puntos.

Ejemplos:

- 110 días = 0,2 puntos
- 100 días = 0,4 puntos.
- 90 días = 0,6 puntos.
- 80 días = 0,8 puntos
- 70 días = 1,0 puntos.
- 60 días = 1,2 puntos
- 50 días = 1,4 puntos
- 40 días = 1,6 puntos.
- 30 días = 1,8 puntos.
- 20 días = 2 puntos.

Si la reducción de plazos está entre dos escalones de los propuestos anteriormente, se asignarán los puntos del inmediatamente anterior, es decir, si se ofertan 105 días de reducción, se considerará la puntuación de 110 días.

— CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos.

- ✓ Se otorgarán 5 puntos al licitador que se comprometa a contratar personas con dificultades de acceso al mercado laboral o personas con discapacidad superior al 33% para la ejecución de las referidas tareas o cualesquiera otras necesarias

para la ejecución del contrato.

En el caso de que se oferte este compromiso, se solicitará a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación que acredite su cumplimiento.

- ✓ Se otorgarán 5 puntos a la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a las personas que realizarán las prestaciones objeto de este contrato (incluidos los puntos de atención al ciudadano), acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar, durante la ejecución del contrato, una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 26 puntos

- **ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA.** Hasta 26 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes criterios en relación a la adecuación y calidad de la solución técnica ofertada.

1. Solución técnica para venta, carga y recarga de tarjetas. Se valorará en función de los siguientes criterios:	Hasta 4 puntos.
– <i>Operativa funcional y procedimientos:</i> • <i>Operativa de aprovisionamiento del stock de tarjetas anónimas y su distribución a los puntos de venta: Procedimiento de aprovisionamiento, Herramientas para gestión del stock en central y en cada punto de atención, Intervalo de distribución de tarjetas a comercios (1 día, 2 días, etc.)</i> • <i>Procedimientos y usabilidad de la aplicación del TPV</i> • <i>Tiempo de operación en carga/recarga con TPV</i> • <i>Gestión de diferentes tarjetas</i> • <i>Ubicación de la inteligencia del sistema: TPV o Central</i> • <i>Gestión de tarifas y cambios en las mismas.</i> • <i>Gestión de operaciones de carga y recarga</i>	Hasta 1 punto
– <i>Flexibilidad y parametrización:</i> • <i>Sistema de actualización del software de los TPVs: telecarga y gestión de versiones.</i> • <i>Operativa de parametrización: telecarga y gestión de configuración.</i>	Hasta 1 punto

• <i>Gestión de listas en TPV</i>	
– <i>Mantenimiento:</i> • <i>Tiempo de respuesta ante incidencias.</i> • <i>Procedimiento de gestión, atención y resolución.</i> • <i>Equipos en stock (mínimo 10%)</i>	Hasta 1 punto
– <i>Operativa para resolución de incidencias en tarjetas:</i> • <i>Método de resolución para canjes, averías, etc.</i> • <i>Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias del ciudadano</i> • <i>Tiempo medio de resolución de incidencias</i>	Hasta 1 punto
2. Solución técnica para personalización in-situ. Se valorará en función de los siguientes criterios:	Hasta 5 puntos.
<i>2.1 Operativa funcional y procedimientos:</i> • <i>Operativa de aprovisionamiento del stock de tarjetas pre-personalizadas y su distribución a los puntos de venta: Procedimiento de aprovisionamiento, Herramientas para gestión del stock en central y en cada punto de atención, Intervalo de distribución de tarjetas a comercios (1 día, 2 días, etc.)</i> • <i>Tiempo de personalización y entrega de las tarjetas. Se valorarán propuestas que reduzcan estos plazos de entrega.</i> • <i>Plazo de entrega de formularios y personalizaciones a Mancomunidad.</i> • <i>Gestión de operaciones de personalización.</i>	Hasta 1 punto
<i>2.2 Características del SW de personalización:</i> • <i>Funcionalidades</i> • <i>Usabilidad</i> • <i>Capacidad de integración con otros sistemas de Mancomunidad</i>	Hasta 1 punto
<i>2.3 Flexibilidad y parametrización:</i> • <i>Sistema de actualización del software: telecarga y gestión de versiones.</i> • <i>Operativa de parametrización: telecarga y gestión de configuración.</i> • <i>Modos de funcionamiento on-line y off-line</i> • <i>Gestión de listas</i>	Hasta 1 punto
<i>2.4 Soporte y mantenimiento:</i> • <i>Tiempo de respuesta ante incidencias</i> • <i>Procedimiento de atención, gestión y resolución</i> • <i>Posibilidad de telediagnos</i> • <i>Mantenimiento preventivo</i> • <i>Equipos en stock</i>	Hasta 1 punto
<i>2.5 Soporte y mantenimiento específico para el SAC:</i> • <i>Dado que gran parte de las personalizaciones y gestión de incidencias con las tarjetas del TUC se atiende en el Servicio</i>	Hasta 1 punto

<i>de Atención Ciudadana de Mancomunidad (SAC), se valorará especialmente la propuesta de atención técnica, soporte a incidencias, tiempo de respuesta en la sustitución /reparación del equipamiento, suministro de tarjetas y consumibles propuesto para este punto en concreto.</i>	
3. Solución técnica para personalizaciones a través de internet y en diferido. Se valorará en función de los siguientes criterios:	Hasta 4 puntos.
3.1 Operativa funcional y procedimientos: • Reducción del plazo de entrega de tarjetas personalizadas • Procedimiento de gestión y seguimiento de las personalizaciones en diferido	Hasta 1 punto
3.2 Características de la página web de personalización: • Ajustado a la imagen de Mancomunidad • Usabilidad y facilidad para el usuario	Hasta 1 punto
3.3 Características del gestor documental: • Arquitectura y herramientas tecnológicas utilizadas • Funcionalidades, control y trazabilidad de los procesos • Facilidades de acceso al sistema para Mancomunidad	Hasta 1 punto
3.4 Otras: • Seguridad y confidencialidad • Accesibilidad desde diferentes dispositivos: PC, Tablet, Móvil	Hasta 1 punto
4. Plataforma técnica y arquitectura de comunicaciones. Se valorará en función de los siguientes criterios:	Hasta 5 puntos.
4.1 Características técnicas del equipamiento: • Equipo de venta TPV: características técnicas, antigüedad, etc. • Equipamiento para personalización in-situ. Especial atención a las características técnicas de las cámaras y de las impresoras. • Equipamiento para personalizaciones a través de internet y en diferido. • Características técnicas del sistema Central CPD: configuración de servidores, características, sistemas de back-up, etc. • Metodología de puesta en producción de nuevas versiones y procedimientos para dar marcha atrás a nuevas versiones SW.	Hasta 1 punto
4.2 Garantías en la integridad de los datos: • Tiempo medio de permanencia de datos de transacciones en TPV y SC tras envío a SCM. • Alojamiento en Data Center o CPD • Políticas de back-up de la información y gestión de históricos • Seguridad física del local: UPS, climatización, incendios, alarmas, etc. • Sistemas de control anti-fraude para claves, etc.	Hasta 1 punto

4.3 <i>Arquitectura central de comunicaciones. Flexibilidad y parametrización:</i> • <i>Servicio de comunicación entre los puntos de atención y la central.</i> • <i>Servicio de conexión entre la central y Mancomunidad</i> • <i>Flexibilidad en la parametrización y configuración de la red.</i> • <i>Facilidad para la conexión/desconexión de puntos de atención de la red.</i>	Hasta 1 punto
4.4 <i>Medios, recursos y equipo de trabajo técnico para dar soporte a la operativa diaria del servicio:</i> • <i>Formación a los puntos de venta.</i> • <i>Equipo de trabajo: primer nivel de atención, soporte, técnico, etc. tanto para los puntos de venta como para la plataforma central.</i> • <i>Buenas prácticas: sistema de calidad.</i>	Hasta 1 punto
4.5 <i>Soporte y mantenimiento:</i> • <i>Sistema de monitorización global de la red y el Sistema Central</i> • <i>Herramienta help-desk y soporte telefónico a puntos de venta</i> • <i>Personal destinado a reparaciones</i> • <i>Gestión de atención en niveles de criticidad</i> • <i>Gestión de evoluciones en la plataforma tecnológica: tiempo de respuesta</i>	Hasta 1 punto
5. Mejoras. Se valorará en función de los siguientes criterios:	Hasta 8 puntos
5.1 <i>Propuesta de refuerzo del servicio:</i> • <i>Sistema de back-up de comunicaciones para momentos puntuales (San Fermin)</i> • <i>Sistema de back-up de comunicaciones para zonas de baja cobertura</i>	Hasta 1 punto
5.2 <i>Soluciones para personalizaciones masivas:</i> • <i>Se valorarán soluciones que permitan personalizaciones masivas de tarjetas en el caso de campañas de lanzamiento de nuevos títulos o perfiles que impliquen cambios en las mismas o cambios de tecnología de las tarjetas: posibilidad de establecer puntos de personalización móviles de carácter temporal, que se pueden habilitar durante cortos periodos de tiempo, en puntos estratégicos definidos por Mancomunidad, etc.</i>	Hasta 1 punto
5.3 <i>Aseguramiento del cobro:</i> • <i>Garantías y procedimientos ofertados para asegurar el ingreso puntual e íntegro de la recaudación obtenida, incluso en situaciones de morosidad de algún punto de venta, etc.</i>	Hasta 1 punto
5.4 <i>Mejora en los procedimientos de gestión de incidencias:</i>	Hasta 3 puntos

• <i>Propuesta de otros procedimientos y herramientas que minimicen la gestión del papel, que se pueda realizar por medios telemáticos, y reduzcan los plazos de gestión de las mismas.</i> • <i>Propuestas para la gestión de incidencias que minimicen las atenciones presenciales y se puedan gestionar de forma telemática, por ejemplo, para la tramitación electrónica de tarjetas perdidas, cambios de perfiles, etc.</i>	
5.5 Mejora en los procedimientos de personalización in-situ y en diferido: • <i>Se valorará la implantación de soluciones que agilicen la tramitación y gestión del papel (Digitalización), facilite la documentación que tiene que aportar el ciudadano y la reducción del plazo de ejecución de las mismas.</i>	Hasta 1 punto
5.6 Recursos humanos puestos a disposición del proyecto: • <i>Se valorarán los recursos humanos puestos a disposición del contrato (además de los mínimos exigidos en el pliego) tanto para la implantación y puesta en marcha del proyecto, como para la operación y evolución del mismo.</i>	Hasta 1 punto

La puntuación mínima a obtener en este apartado es de 14 puntos.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la propuesta económica resultante de la misma, calculada de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 11, sea inferior en más de un 30% a la propuesta económica máxima fijada en dicho apartado, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios

colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Los participantes en esta licitación deberán aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos

suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

-A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

-B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

-C PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN OBJETIVA

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” incluirá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/ PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá:

Memoria descriptiva estructurada en función de los aspectos a valorar en relación a este concepto:

- Solución técnica para venta y carga/recarga de tarjetas.
- Solución técnica para personalizaciones in-situ.
- Solución técnica para personalizaciones a través de internet y en diferido.
- Plataforma técnica y arquitectura de comunicaciones
- Mejoras

En cada uno de estos apartados se deberá entrar en detalle en los aspectos que son objeto de valoración, y que se detallan en la tabla del apartado 11 “Criterios de Valoración” y se deberán destacar aquellos aspectos de la solución técnica propuesta por la empresa licitadora que mejoren los requisitos técnicos exigidos en la licitación.

Esta memoria descriptiva no deberá superar las 60 hojas.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE/PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVA.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el Anexo III del presente pliego.

- **CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA**

Se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el Anexo IV del presente pliego.

- **CARACTERÍSTICAS TOPOLÓGICAS DE LA RED OFERTADA**

Documentación obligatoria a incluir en el sobre C:

- Declaración responsable de los criterios de valoración de este apartado que se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el Anexo V del presente pliego.
- Entregar un pre-acuerdo firmado con un mínimo del 60% de los puntos de venta/carga atendida ofertados para el presente contrato, por el que ambas partes aceptan las especificaciones establecidas en esta licitación, donde se indique detalladamente para cada punto su Nombre o denominación del comercio, actividad, ubicación exacta (calle, número, localidad), persona y teléfono de contacto y horario de apertura. El modelo de pre-acuerdo con los puntos de venta deberá ser similar al que se incluye en el Anexo VI.

Además, se deberá entregar la siguiente información:

- Información geográfica de los puntos de la red ofertados. Proporcionar la geolocalización de los puntos de la red ofertados, en alguno de los formatos de coordenadas siguientes que favorezcan su análisis mediante herramientas GIS:
 - ✓ “ETRS89 / UTM zone 30N” (EPSG 25830) mediante formato Esri “.shp”.
 - ✓ “WGS 84” (EPSG 4326) mediante formato Esri “.shp”, o bien Google “.kml”.
- Un fichero Excel con la relación de todos los puntos de venta que conforman la red ofertada, con un indicador único que permita relacionarlos con su posicionamiento, y en el que se detalle, como mínimo, la siguiente información: Modalidad de atención, Nombre o Denominación del comercio; Dirección completa (nombre de la calle, número, código postal y población), nombre de la persona de contacto y teléfono, horario comercial y tipo de actividad y si está considerada como servicios esenciales.

En caso de no poder proporcionar esta última información en la oferta, bastará con la declaración responsable indicada anteriormente y los pre-acuerdos solicitados.

- **PLAZOS DE IMPLANTACIÓN**

Se presentará el compromiso de los plazos ofertados para que la red de ventas esté en funcionamiento en cada una de las modalidades de prestación de servicios siguiendo el modelo del anexo VII.

Adicionalmente se incluirá un plan de trabajo concordante con los plazos ofertados para cada una de las fases de implantación, en el que se detalle todo el proceso de implantación, con descripción de las diferentes fases, funcionalidades contempladas, etc.

- **CRITERIOS SOCIALES**

Se presentará el compromiso de los criterios sociales ofertados siguiendo el modelo del anexo VIII.

La oferta de estos criterios se acreditará conforme a lo estipulado en el correspondiente apartado de los criterios de adjudicación.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Juan José Echeverría Iriarte, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

Suplente: David Campión Ventura, Presidente de la Mancomunidad.

Vocal: D. Jesús Velasco Pérez, Director del Servicio de Transporte de la Mancomunidad.

Suplente: D. Felipe Alonso Rodríguez, Director de Tecnologías de la Información.

Vocal: Dña. Carolina Jiménez Garayoa, técnica del Área de Transporte de la Mancomunidad.

Suplente: Dña. Virginia Modrego Jiménez, Gestora de Proyectos y Aplicaciones.

Vocal: D. Manuel Lumbreras Navas, Interventor de la Mancomunidad.

Suplente: Dña. Belén Pascual Morrás, economista de MCP.

Vocal: Dña. M^a Angeles Agúndez Caminos, letrada de la Mancomunidad.

Suplente: Dña. Beatriz Aceña Laparra.

15. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Serán excluidas las proposiciones que no alcancen al menos 14 puntos en la valoración del criterio: Adecuación y calidad de la solución técnica.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se harán públicas las ofertas presentadas.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- a) Si se trata de una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- b) Si se trata de persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- c) Copia auténtica del poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato en nombre de la licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- d) De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- e) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- f) No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- g) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del adjudicatario en la que se materializarán los pagos de las contraprestaciones del contrato.

b) Obligaciones tributarias

- a) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda y de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licite no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Solvencia económica.

Para acreditar su solvencia económica y financiera en los términos expresados en el apartado a, del artículo 10, la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores al de esta licitación, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda.

e) Solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica en los términos expresados en el apartado b, del artículo 10, la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Relación de los servicios similares a los que son objeto de este contrato, conforme a los términos del artículo 10, efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.
- b) Descripción de los medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato de forma permanente. Se incluirá el curriculum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma constatable la experiencia del equipo en proyectos y servicios similares al licitado. Se debe indicar el perfil, la titulación, certificación y experiencia profesional del equipo que participará en el contrato. Además, se deberá incluir una declaración responsable de disponibilidad de infraestructura local para la ejecución del contrato, o compromiso de obtenerla antes del inicio de ejecución del contrato, tal cual se detalla en el apartado b del artículo 10.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato*.

() Se entiende como importe de adjudicación del contrato al importe de licitación ofertado (sin incluir la prórroga prevista) y utilizado para el cálculo de la fórmula económica del contrato y su valoración económica.*

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

b. Garantía adicional:

Es también requisito del contrato, a cumplir con carácter previo a la firma del mismo, la constitución de una garantía especial y adicional, mediante aval bancario por importe de 1.500.000 Euros, con el fin de garantizar las cantidades recaudadas a los usuarios a través de la red de recarga por cuenta

de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El modelo de aval se incluye en el Anexo XI del presente pliego.

c. Seguros:

Certificado de vigencia de una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 €.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato para la prestación de los servicios de la Red de Ventas será en exclusiva con la entidad adjudicataria del contrato para los servicios de carga y recarga en establecimientos atendidos de títulos y monederos de transporte de todas las tarjetas utilizables en el transporte urbano comarcal. La exclusividad nunca afectará a la prestación directa de éstos u otros servicios encomendados a la red de ventas, por parte de la Mancomunidad o administración con la que se tenga convenio, o bien por parte de la empresa concesionaria del servicio de transporte, si esto se estima conveniente para garantizar el correcto funcionamiento del servicio ante situaciones circunstanciales, o ante cambios drásticos en los requerimientos del medio de pago que no puedan ser atendidos con la red de ventas existente.

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, siendo la forma de pago la que se señala en el artículo 6 de este Pliego.

La contratista, además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego, en el pliego de condiciones técnicas y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Todas las altas, bajas y modificaciones de los puntos de la red de ventas deberán ser comunicadas a la Mancomunidad y consensuadas con ésta con el fin de mantener el equilibrio en cuanto a número mínimo de puntos y su distribución geográfica, previamente a que puedan entrar en funcionamiento o que cesen del mismo según sea el caso. Así mismo Mancomunidad podrá cesar de la prestación de los servicios a cualquier punto de la Red de Ventas si existe un incumplimiento de cualquiera de los requisitos planteados, no se realizan los servicios encomendados o media alguna causa justificada de interés general. La empresa adjudicataria se obliga además a rescindir el contrato con dicho punto, en caso de subcontratación del mismo, y reponerlo con otro a fin de mantener el equilibrio en cuanto a número mínimo de puntos y su distribución geográfica.
- La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a Mancomunidad, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.
- Por tal motivo contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 €, debiendo presentar antes de la formalización del contrato,

y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

- Esta responsabilidad en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.
- La empresa adjudicataria deberá disponer, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, de medios propios o ajenos, tanto materiales como personales (oficina, transporte, personal de gestión y operación) de forma permanente en la comarca de pamplona a disposición del presente contrato, ya sea con carácter exclusivo o compartido con otras necesidades o usos.
- Asimismo, para la adecuada ejecución de sus funciones, es posible que el adjudicatario llegue a disponer de información confidencial acerca del comportamiento comercial o técnico de las tarjetas de transporte. Habida cuenta de este conocimiento, el adjudicatario acepta expresamente los compromisos recogidos en el contrato de confidencialidad que, previa firma, se une como anexo IX a este pliego.
- La entidad adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas.
- Deberá, asimismo, cuidar del buen orden del servicio y de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.
- Continuar en la prestación del servicio, cuando por circunstancias imprevistas a la finalización del mismo no hubiera un nuevo adjudicatario. Esta obligación se extenderá únicamente al tiempo mínimo necesario.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Solicitados los datos a la empresa que actualmente presta este servicio y a la representación sindical de la misma, se nos ha indicado lo siguiente:

“Que la totalidad de los recursos humanos implicados en la gestión de este Contrato y las actividades que realizan en el desarrollo del mismo, no están adscritas en exclusiva a la ejecución del Contrato, sino que son actividades y servicios que forman parte del objeto social de Logista, es decir, que llevan a cabo en el desarrollo de sus funciones en los términos de sus respectivos contratos de trabajo, dedicando su tiempo a la gestión de otros servicios para otros clientes, ya sea en el ámbito de las recargas de transporte público, en el de los servicios transaccionales o en el del resto de las labores que constituyen el objeto principal de Logista, como es la distribución de tabaco y timbre, siendo su dedicación al Contrato minoritaria.

Por todo ello entendemos que el personal de Logista no se encuentra sometido al requerimiento de subrogación recogido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.”

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. -La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
2. -Es también condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
3. -Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita Mancomunidad, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca Mancomunidad, los datos

correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de Mancomunidad. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna de Mancomunidad como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a Mancomunidad en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de Mancomunidad, lo previsto en el párrafo anterior.

22. PENALIZACIONES

Serán de aplicación las siguientes penalizaciones del contrato:

- **Penalizaciones por incumplimiento de plazos:** 2.700 €/día natural de retraso a contar desde la fecha comprometida para cada una de las fases planteadas por el adjudicatario.
- **Penalizaciones por incumplimiento de requerimientos básicos del servicio.** Se han estipulado los siguientes incumplimientos con la penalización unitaria a considerar:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN DIARIA
No entrega de la documentación asociada a las personalizaciones e incidencias en el plazo de 7 días sin una debida justificación.	10 € /incidencia-personalización/día natural
Retraso mayor de 48 horas laborables en la resolución de incidencias en los equipos de la red de venta/recarga sin una debida justificación.	20 € /incidencia/día natural
Retraso de más de 24 horas en el envío de operaciones sin la debida justificación.	80 € /incidencia/día natural
Retraso en el envío de las transferencias periódicas	80 € /incidencia/día natural

23. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no tendrá revisión de precios, dado que, al tratarse de un porcentaje sobre el total de las ventas de títulos de transporte, su precio ya va siendo acomodado en cada periodo por la propia actualización de sus tarifas de venta al público.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 160 de la LFCP, así como el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones previstas en este pliego. En concreto se prevén como causa de resolución el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y el de aquéllas condiciones ofertadas cuya valoración haya sido determinante de la adjudicación del contrato, por ejemplo, el plazo para la puesta en marcha de la red de ventas, y la propuesta sobre distribución de puntos ofertados.

En cuanto a los efectos de una posible resolución se estará, asimismo, a los previstos en el artículo 161 de dicha Ley.

25. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación de la licitación y de adjudicación por parte de los licitadores.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Los litigios derivados del presente contrato, se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando los licitadores al fuero judicial que pudiera corresponderles.

26. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona informa:

1. Que los datos personales que puedan recabarse de la documentación que se aporte a la presente licitación, se incorporarán al fichero de expedientes con la finalidad de adjudicar el contrato de la red de ventas en establecimientos atendidos de la tarjeta sin contacto del transporte urbano comarcal en el área de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Del derecho de acceso, rectificación, y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar estos derechos podrá dirigirse al Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/ General Chinchilla nº 7 (entrada por la C/Marqués de Rozalejo).
3. Que los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

Para la ejecución del contrato es necesario tanto comunicar al contratista datos personales recabados por la Mancomunidad, como que el contratista recabe datos personales para la ejecución del contrato, y en concreto, para realizar las personalizaciones y resolver incidencias de las tarjetas de perfiles especiales que se realizan en la red de venta y carga/recarga en establecimientos atendidos:

- Personalizaciones de perfil B mayor de 65 años: el adjudicatario deberá recabar el DNI del ciudadano para acreditar su identidad y edad.
- Personalizaciones de perfil C familias numerosas: el adjudicatario deberá recabar el carnet de familia numerosa del ciudadano para su acreditación.
- Personalizaciones de perfil J joven menor de 31 años: el adjudicatario deberá recabar el DNI del ciudadano para acreditar su identidad y edad.
- Personalizaciones de perfil G general para la recarga de títulos temporales: el adjudicatario deberá recabar el DNI del ciudadano para acreditar su identidad.

En cualquier caso, la finalidad con la que se recaban estos datos es para proporcionar al ciudadano una tarjeta personalizada del TUC con determinados beneficios económicos en función de su perfil de aplicación en las tarifas del TUC.

A este respecto, el adjudicatario deberá firmar el documento contractual incluido en el anexo X.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

.....
.....

NIF:

.....
.....

en representación de la empresa

Nombre:

.....
.....

NIF:

.....
.....

Domicilio:

.....
....

E-mail

para

notificaciones:

.....

enterado de las condiciones básicas para la contratación de Expediente:

DECLARA:

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que designa como confidenciales los siguientes documentos de la oferta que presenta a esta licitación:

..... a de de 2021

Firma _____

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA.

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes precios:

- a) Comisión CS en tanto por ciento (%) sobre cargas y recargas de títulos y monederos de transporte así como venta de derechos de uso de tarjetas: ,..... % (porcentaje en letra y número con dos decimales; comisión máxima permitida 3,00%).

- b) Precio unitario Ph (euros) a abonar por personalizaciones de tarjetas y resolución de incidencias en las tarjetas: ,..... euros (importe en letra y número con dos decimales; precio máximo permitido 3,00 €).

Nota: En caso de discordancia entre los importes ofertados en letra y los ofertados en número, prevalecerá el valor ofertado en letra.

En, a de de 2021

Fdo:
(Sello de la entidad)

ANEXO IV
MODELO DE CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo con el siguiente número de puntos de la red de ventas:

Modalidad de prestación del servicio	Número de puntos ofertado de la red (en número)	Número mínimo de puntos a ofertar
MODALIDAD A		8
MODALIDAD B		152

Con respecto a los puntos estratégicos se compromete a implantar un punto de venta/recarga en las siguientes ubicaciones (señalar con una X):

- ☐ Universidad de Navarra
- ☐ Universidad Pública de Navarra
- ☐ Complejo Hospitalario de Navarra
- ☐ Estación de RENFE de Pamplona
- ☐ Estación de Autobuses de Pamplona
- ☐ Clínica Universitaria
- ☐ Clínica San Miguel

El número de puntos con atención 24x7 ofertados es de: (cifra y letra).

El porcentaje de puntos que prestan servicios esenciales y que componen la red ofertada son:

Modalidad de prestación del servicio	Porcentaje de puntos que ofrecen servicios mínimos (en número %)
MODALIDAD A	
MODALIDAD B	

En, a de de 2021

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO V.

MODELO DE CARACTERÍSTICAS TOPOLÓGICAS DE LA RED OFERTADA

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº Al objeto de participar en el concurso para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a las siguientes características topológicas de la red de recarga ofertada:

- a. La cobertura de la red de recarga de modalidad B en las zonas de nivel 1, es decir, el porcentaje de zonas de nivel 1 que tienen al menos un punto de atención es de: % (en letra y número; porcentaje mínimo exigido es más del 75%).
- b. La cobertura de la red de recarga de modalidad B en las zonas de nivel 2, es decir, el porcentaje de zonas de nivel 2 que tienen al menos dos puntos de atención es de: % (en letra y número; porcentaje mínimo exigido es más del 90%).
- c. La cobertura de la red constituida por los puntos de modalidad A de la red de recarga ofertada, es decir, el porcentaje de zonas de modalidad A de nivel 1 que tienen al menos un punto de atención de esta modalidad es de: % (en letra y número; porcentaje mínimo exigido es más del 75%, es decir, 6 de las 8 zonas de nivel 1 definidas).

Nota: En caso de discordancia entre los porcentajes ofertados en letra, y los plazos ofertados en número, prevalecerán los valores ofertados en letra.

En, a de de 2021

Fdo:
(Sello de la entidad)

ANEXO VI.
MODELO DE PRE-ACUERDO CON LOS PUNTOS DE VENTA

En Navarra, a _____ de _____ de 2021.

De una parte,

Denominación o nombre del comercio:	
Nombre del Titular:	
DNI:	
Dirección del establecimiento: Calle: Número: Código Postal: Localidad:	
Teléfono de Contacto:	
Actividad:	
Horario comercial:	

(en adelante, el “Punto de Venta”).

De otra parte, (nombre de la persona o entidad licitadora),
con domicilio social en

Ambas partes manifiestan que han alcanzado un preacuerdo para que, en caso de que (LICITADORA) resulte adjudicataria del Contrato para la “IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL”, el Punto de Venta forme parte de la red de puntos de venta y carga atendida de (LICITADOR) y a estos efectos declaran expresamente aceptar las especificaciones de los documentos de licitación asociados a este Contrato.

El titular del Punto de Venta: (la licitadora)

ANEXO VII
MODELO DE COMPROMISO DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN.

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº Al objeto de participar en el concurso para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes plazos de puesta en funcionamiento:

- a. Plazo ofertado para tener operativa al 100% la Fase 0 en la Red de Ventas que contempla la implantación de las funcionalidades básicas: días naturales (en letra y número; plazo máximo 60 días naturales) contados desde la firma del correspondiente contrato.
- b. Plazo ofertado para tener operativa al 100% la Fase 1 en la Red de Ventas que contempla la implantación y consolidación del servicio completo: días naturales (en letra y número; plazo máximo 120 días naturales) contados desde la firma del correspondiente contrato.

Nota: En caso de discordancia entre los plazos ofertados en letra, y los plazos ofertados en número, prevalecerán los valores ofertados en letra.

En, a de de 2021

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO VIII.

MODELO DE COMPROMISO DE CRITERIOS SOCIALES

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo con los siguientes criterios sociales (marcar con una X los que son de aplicación):

- ☐ La contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral o personas con discapacidad superior al 33%.
- ☐ Realización de acciones de sensibilización y formación de 8,00 horas.

En, a de de 2021

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO IX
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”) se firma en Pamplona, a _____ de 2021 (la “Fecha de Firma”) por y entre

DE UNA PARTE, , con DNI, en nombre y representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con domicilio en Pamplona, calle General Chinchilla, nº 7, y provista de CIF P3112070B.

Y, DE OTRA PARTE, _____, con domicilio social en _____ provista de CIF. Nº _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____ (en adelante Contratista”), representada en este acto por D./Dña. _____, con DNI. _____, y por D/Dña. _____, con DNI. _____; ambos actuando en su condición de apoderados de _____, según resulta de la escritura pública otorgada ante el Notario de _____, D. _____, bajo el número _____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____.

Ambas compañías en adelante individualmente denominadas como “Parte” y colectivamente como “Partes”.

EXPONEN

- PRIMERO.-**y MCP tienen una relación de tipo contractual, siendo la primera adjudicataria del contrato de la red de ventas de la tarjeta de pago del transporte urbano comarcal (TUC) del que es titular la MCP.
- SEGUNDO.-** Que esta relación contractual conlleva intercambio de información confidencial y datos de carácter personal.
- TERCERO.-** Que las Partes desean proteger la información de naturaleza confidencial y asegurar el cumplimiento de la normativa nacional y europea, en lo que se refiere a los datos de carácter personal.

En virtud de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

1. DEFINICIONES

Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, siempre que en el presente Acuerdo se empleen el término, “Información Confidencial”, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- Toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial y/o de cualquier otra de análoga naturaleza, suministrada y divulgada por una Parte (la “Parte Suministradora”) a la otra Parte (la “Parte Receptora”) en relación con el Propósito, ya sea por medios escritos, orales o de otra forma, tendrá siempre el carácter de “Información Confidencial”, a menos que la Parte Suministradora comunique, previamente y por escrito, que se trata de información de libre uso y/o divulgación.

2. OBJETO

En virtud del presente Acuerdo las Partes desean regular los términos y condiciones bajo los cuales se producirá entre las Partes el intercambio y divulgación de Información Confidencial.

3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Nada más recibir u obtener Información Confidencial, la Parte Receptora:

- (i) Mantendrá la Información Confidencial como tal; esta obligación se entenderá cumplida si la Parte Receptora utiliza para esta información el mismo nivel de protección que emplea para evitar la revelación, publicación y divulgación de su propia Información Confidencial en ningún caso inferior al standard;
- (ii) Restringirá el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos de sus directivos y empleados que tengan necesidad expresa de conocerla para el Propósito de este Acuerdo; la Parte Receptora adoptará toda medida necesaria para cumplir y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo.
- (iii) No usará la Información Confidencial para fines distintos del Propósito de este Acuerdo;
- (iv) No revelará la Información Confidencial a una tercera parte sin el previo consentimiento reflejado por escrito de la Parte Suministradora.
- (v) No podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en formato o soporte alguno salvo en la medida estrictamente necesaria para el Propósito del Acuerdo. Toda copia o reproducción que se realice deberá contener el mismo sello, marca o leyenda que su original.

4. EXCLUSIONES

Las obligaciones y restricciones establecidas en la Cláusula 3 no serán aplicables a la Información Confidencial revelada entre las Partes siempre que ésta:

- (i) Esté o pase a ser de dominio público sin infracción de este Acuerdo por la Parte Receptora;
- (ii) Sea conocida por la Parte Receptora en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por medio de registros escritos que obren en poder de la Parte Receptora sin similares restricciones de confidencialidad;

- (iii) La Parte Receptora haya recibido la información, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla;
- (iv) Se demuestre que ha sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora; o por personas que no hayan tenido acceso a la Información Confidencial recibida de la Parte Suministradora;
- (v) Deba revelarse por ministerio de la ley o, a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación. En tal supuesto, la Parte Receptora deberá notificarlo a la Parte Suministradora en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde recibida la notificación judicial o administrativa, con el fin de disponer de todas las medidas oportunas que garanticen la seguridad, secreto y confidencialidad de la Información Confidencial y contando, para ello, con el compromiso de colaboración de la Parte Receptora.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD

- (a) Cada Parte declara que tiene derecho a revelar la Información Confidencial que revela o transmite bajo este Acuerdo.
- (b) Este Acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la Información Confidencial. En consecuencia, el suministro u obtención de Información Confidencial no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia o derecho de autor alguno.
- (c) Al término de este Acuerdo por cualquier motivo, la Parte Receptora no podrá retener Información Confidencial de la otra Parte y deberá, a requerimiento por escrito de la Parte Suministradora, o bien devolver tanto la Información Confidencial como las copias de la misma que estén en su poder por virtud de este Acuerdo, o bien destruirlas dejando constancia por escrito de dicha destrucción remitiendo a la Parte Suministradora Certificado de destrucción.
- (d) No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.
- (e) Todos la Información Confidencial divulgada bajo el Acuerdo se proporciona "en el estado en que se encuentra" y, por consiguiente, no contiene ningún tipo de garantía, expresa o implícita, sobre su exactitud o veracidad y/o incumplimiento de derechos de terceros.

6. NOTIFICACIONES

- (a) Cada Parte designa a los respectivos firmantes del presente Acuerdo como sus contactos y representantes en las relaciones con la otra Parte en relación con el presente Acuerdo, en los respectivos domicilios sociales indicados en el encabezamiento del presente Acuerdo.

- (b) Las personas anteriormente designadas podrán ser sustituidas en cualquier momento por la Parte respectiva sin más trámite que la mera comunicación por escrito señalando tal hecho y comunicando la nueva designación.

7. DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo estará en vigor hasta el final del contrato para la gestión de la red de ventas de la tarjeta de pago del TUC al que se une como anexo.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto.

9. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

Cada una de las estipulaciones del presente Acuerdo debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o fuera declarada nula o ineficaz por cualquier autoridad competente la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia. Las Partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente Acuerdo.

10. CESIÓN

Este Acuerdo tiene carácter intransferible (intuitu personae) por lo que las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no podrán ser cedidos a terceros por ninguna de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

11. COSTES

Cada Parte se hará cargo de los costes y gastos de cualquier tipo en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el mismo.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- (a) Este Acuerdo se llevará a cabo y será interpretado de acuerdo con las leyes de España.
- (b) Cualesquiera reclamaciones, controversias o disputas que pudieran surgir en relación con el presente Acuerdo se procurarán resolver de forma amistosa entre las Partes. Si no se resolvieran de forma amigable ambas Partes acuerdan, con

renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter la controversia a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

13. ACUERDO COMPLETO

El presente Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con el Propósito y sustituye y anula todas las negociaciones, compromisos, pactos, comunicaciones, ya sean verbales o escritas, entendimientos y acuerdos anteriores relacionados con el mismo objeto.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, ambas Partes firman este Acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y Fecha de Firma indicados en el encabezamiento.

En nombre y representación de

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

En nombre y representación de
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Nombre:
Cargo: Presidente

ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad , encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de venta, personalización, carga y recarga de títulos de transporte en las tarjetas sin contacto del Transporte Urbano Comarcal a través de una red de establecimientos atendidos.

El tratamiento consistirá en: recabar información personal de los ciudadanos para la expendición de tarjetas personalizadas con perfil especial que les permita acceder a bonificaciones económicas en las tarifas de aplicación en el uso del Transporte Urbano Comarcal, así como para la resolución de incidencias en las mismas.

Concreción de los tratamientos a realizar:

☒ Recogida	☒ Registro
☐ Estructuración	☒ Modificación
☒ Conservación	☒ Extracción
☒ Consulta	☒ Comunicación por transmisión
☐ Difusión	☒ Interconexión
☒ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción
☒ Comunicación	☒ Comunicación
☐ Otros;	

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la *Mancomunidad de la Comarca de Pamplona*, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad.....

..... ,
encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Formularios a rellenar por los interesados y gestionar su contenido.
- Acceso al Sistema Central de Gestión de Medios de Pago de Mancomunidad.
- Criterios sobre la gestión de las personalizaciones e incidencias.
-

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del encargado de tratamiento.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe *devolver al responsable* los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

- 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

- 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de las garantías adecuadas.

- 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Se autoriza al encargado a subcontratar con los titulares de puntos de venta los servicios de personalización in situ, que se prestarán mediante personal propio de los puntos de venta, pero usando los equipamientos y sistemas informáticos del encargado de tratamiento.

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 5 día hábiles.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo

plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección (mcp@mcp.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del Registro General y del correo electrónico (mcp@mcp.es). las violaciones de la seguridad de los datos personales a su

cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Opción A: Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del GDPR.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y ayudará al RESPONSABLE a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos del 32 al 36 del GDPR, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del ENCARGADO.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

q) Designar un delegado de protección de datos cuando:

- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) *Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, en los casos previstos por la ley.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

ANEXO XI
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: TRANSFERIR A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA LAS CANTIDADES RECAUDADAS A TRAVÉS DE LA RED DE RECARGA, ante MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA (MCP) por importe de: 1.500.000 EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MCP.

El presente aval estará en vigor hasta que MCP autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XII

PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS SOBRE LA FACTURACIÓN CON TARJETA EN EL TRANSPORTE URBANO COMARCAL

A modo de orientación, en el siguiente anexo se incluyen los parámetros de importes de carga/recargas, personalizaciones e incidencias que se han utilizado para el cálculo del importe de la licitación.

Las cifras incluidas en este anexo son orientativas y no implican compromiso alguno para Mancomunidad.

Licitación (noviembre de 2021 a noviembre de 2024)

<u>Licitación (Contrato)</u>				
	Viajeros	Recargas	Personalizaciones	Incidencias
2021 (desde 17 noviembre)	3.768.074	1.591.270,05 €	805	818
2022	33.695.000	14.019.842,79 €	7.408	6.478
2023	35.220.744	14.947.769,10 €	8.149	6.349
2024 (hasta 17 noviembre)	33.626.250	13.863.317,35 €	6.988	5.333

Prórroga (noviembre 2024 a noviembre 2026)

<u>Prórroga</u>			
	Recargas	Personalizaciones	Incidencias
2024 (desde 17 noviembre)	1.980.473,91 €	998	762
2025	16.968.700,44 €	8.090	5.851
2026 (hasta 17 noviembre)	15.024.370,18 €	6.937	4.940